



Municipalidad de
Larroque

Boletín Oficial

Agosto 2020

TEL: (03446) 460-014/117– LINEAS ROTATIVAS

E-MAIL: hcd@larroque.gob.ar

2854 – LARROQUE, ENTRE RIOS

Presidente Municipal

Dr. HASSELL, LEONARDO MARTIN

Secretario de Gobierno

KRENN, MAURICIO ROBERTO

Secretario de Hacienda

Cr. COBRE, RODRIGO

Secretaría de Gestión Cultural y Educación

DUARTE, ANALIA VIVIANA

Secretaría de Desarrollo Humano

Lic. BENITEZ, MARÍA NATALIA

Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental

Dr. ORTOLANO, DIEGO GERMAN

Subsecretaría de Servicios Públicos

MOLINA, MARCELO TORCUATO

Dirección de Deportes

Prof. ALEM, EVARISTO NICOLAS

Dirección de Compras y Control de Stock

Proc. CESAR, MARIANO

Dirección del Adulto Mayor

Lic. GAYOSA, MONICA

Área Legal y Técnica

Dra. FIOROTTO, MARÍA DEL SOCORRO

Dr. HEIT, MATÍAS MARÍA

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Prof. VIALE, OSCAR RICARDO

Vicepresidente 1º

Lic. TOMAS, LUCIANO DANIEL

Vicepresidente 2º

Prof. FIOROTTO, MARTA CRISTINA

Secretaria del Honorable Concejo Deliberante

Lic. CASTELLI, LUCÍA

Concejales Creer Entre Ríos

Presidente: PARRILLA, YANINA SOLEDAD

Lic. TOMAS, LUCIANO DANIEL

MENDEZ CASARIEGO, MARIA CRISTINA

OTERO, JULIO CESAR

Tec. PALAVECINO, FAVIO NÉSTOR

Concejales Interbloque Juntos por el cambio

Bloque UCR

Presidente: VECCHIO, GUSTAVO MARTIN

Prof. FIOROTTO, MARTA CRISTINA

Tec. MARCHESINI, NORMA MARIA

Bloque PRO

ZITTERKOPF, CRISTIAN ABELARDO

DECRETO Nº 236/2020 D.E.-
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082.

Artículo 1º.- APRUÉBESE la lista de los adjudicatarios de Subsidios, presentada por la Secretaría de Desarrollo Humano de este Municipio, encuadrada en lo dispuesto en la citada disposición –Decreto Nº 0052/98 DE, Ordenanza Nº 0217/98.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar Noventa y Siete (97) subsidios, por un monto total de Pesos Seiscientos Setenta y Dos Mil Setecientos con 00/100 (\$ 672.700,00) conforme al Anexo I, que se adjunta y forma parte del presente. -

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 812-Subcuenta 1160-. Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, Sub Parcial 02 del Presupuesto Municipal en vigencia. -

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido archívese. -

DESPACHO, 4 de Agosto de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTIN HASSELL – Presidente Municipal
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 237/2020 D.E.-
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébase lo actuado y abónese la Factura "B" Nº 0004-00000042 de la Razón Social: Bustos, Osvaldo Javier, C.U.I.T. Nº 20-13885245-9 por un importe total de Pesos Ciento Treinta Mil con 00/100 (\$ 130.000) por los servicios de reparación de bomba Flayt 3085, mano de obra y repuestos incluidos.-

Artículo 2º.- Exceptúase de las disposiciones del Régimen de Compra vigente, Ordenanza Nº 0037/89 H.C.D., y sus modificatorias, según lo establecido en el Capítulo VI, Artículo 90º, inciso 3º, la adquisición de los materiales mencionados en el Artículo anterior.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 588-154, Partida: Jurisdicción: 1, Finalidad: 2, Función: 20, Sección: 01, Sector: 01, P. Principal: 02, P. Parcial: 20 del Presupuesto General Municipal en vigencia.-

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 4 de Agosto de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTIN HASSELL – Presidente Municipal
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 238/2020 D.E.-
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Gestión Cultural y Educación, respecto al pago de subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan en el artículo 2, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de Talleres Virtuales Municipales correspondientes al mes de Julio. -

Artículo 2º: DISPÓNESE el pago, por las tareas ocasionales de Talleres Municipales por un total de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), a las siguientes personas:

1.- Felipe Bon	DNI. N° 30.243.242	\$ 7.500,00
(Pesos Siete Mil Quinientos).		
2.- Lauro Cichero	DNI. N° 24.834.337	\$ 9.000,00
(Pesos Nueve Mil)		
2.- Emiliano Aguilar	DNI. N° 34.680.952	\$ 2.500,00
(Pesos Dos Mil Quinientos).		
3.- Ricardo Elena	DNI. N° 8.356.431	\$ 2.500,00
(Pesos Dos Mil Quinientos).		
4. -Felicitas Campostrini	DNI N° 37.569.366	\$ 2.500,00
(Pesos Dos Mil Quinientos).		
5.- Silvina Naef	DNI N° 23.135.851	\$ 2.000,00
(Pesos Dos Mil).		
6.- Pamela Yabrán	DNI N° 36.485.990	\$ 2.000,00
(Pesos Dos Mil).		
7- Corina Benítez	DNI N° 29.552.609	\$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Partida, Finalidad: 5, Función: 10, Sección: 01, Sector: 03, P.Principal: 04, P.Parcial: 34 del Presupuesto General en vigencia.-

Artículo 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DESPACHO, 4 de Agosto de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTIN HASSELL – Presidente Municipal
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO N° 239/2020 D.E.-
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo N° 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082.

Artículo 1º.- APRUÉBES lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano y la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental al pedido de aportes económicos no reintegrables para para cubrir gastos de subsistencia familiar.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE, que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar Seis (6) subsidios, por un monto total de PESOS DOCE MIL CIEN con 00/100 (\$ 12.100,00).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia. -

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 4 de Agosto de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTIN HASSELL – Presidente Municipal
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO N° 240/2020 D.E.-
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBES lo actuado por el Secretario de Salud y Desarrollo Ambiental, respecto al pago de un subsidio no reintegrables a las Sra. Tania Méndez DNI N° 32.025.552, por la suma Total de VEINTITRES MIL (\$ 23.000,00), en virtud de la realización de tareas ocasionales de enfermería en el hospital San Isidro Labrador. -

Artículo 2º: DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el pago, por las tareas de enfermería realizadas en el Hospital San Isidro Labrador, durante el mes de Julio de 2020, por un total de PESOS VEINTITRES MIL CON 00/100 (\$ 23.000,00), a la Sra. Tania Méndez DNI N° 32.025.552.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 730, Subcuenta 550, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34.-

Artículo 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese, y cumplido archívese.-

DESPACHO, 4 de Agosto de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTIN HASSELL – Presidente Municipal
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO N° 241/2020 D.E.-
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA:

Artículo 1º.- OTORGUESE la escritura Traslativa de Dominio a favor del Señor Bozzani Ramón Edgardo D.N.I.N° 25.992.223 y la Señora Benítez Mercedes Victoria D.N.I. N° 29.169937, del Inmueble ubicado en el Lote N°32, Manzana N°9.-

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y cumplido archívese. -

DESPACHO, 4 de Agosto de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTIN HASSELL – Presidente Municipal
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO N° 242/2020 D.E.-
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA:

Artículo 1º.- ACEPTASE la renuncia presentada el día 31 de Julio del año en curso, por el Señor Irigoyen Ángel Ernesto D.N.I. N° 10.753.840, al cargo de Director de Obras Públicas de la Municipalidad de Larroque. -

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 4 de Agosto de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTIN HASSELL – Presidente Municipal
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO N° 243/2020 D.E.-
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE el llamado a Licitación Privada N° 18/2020, con fecha de apertura para el día Viernes 14 de Agosto de 2020 a las 10:00 hs. en esta Municipalidad, con el objeto de proceder a la adquisición de Materiales de Construcción para Nichos. -

Artículo 2º.- FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 74/100 (\$ 365.281,74), IVA incluido. -

Artículo 3º.- DISPÓNESE, que, por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos cinco (5) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados. -

Artículo 4º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará: a la Cuenta. 0815; Jurisdicción: 1; Finalidad: 02; Función: 40; Sección: 02; Sector: 05; Partida Principal: 08; Partida Parcial: 60; Subparcial: 02 del presupuesto general en vigencia. -

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese etc.-

DESPACHO, 8 de Agosto de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTIN HASSELL – Presidente Municipal
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO N° 244/2020 D.E.-
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE el llamado a Licitación Privada N° 19/2020, con fecha de apertura para el día Martes 18 de Agosto de 2020 a las 10:00 hs. en esta Municipalidad, con el objeto de proceder a la adquisición de Materiales de Construcción para Ampliación Cordón Cuneta. -

Artículo 2º.- FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 17/100 (\$ 622.247,17), IVA incluido. -

Artículo 3º.- DISPÓNESE, que, por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos cinco (5) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados. -

Artículo 4º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará: a la Cuenta. 0812; Subcuenta: 1160; Jurisdicción: 1; Finalidad: 07; Función: 40; Sección: 02; Sector: 05; Partida Principal: 08; Partida Parcial: 60; Subparcial: 00 del presupuesto general en vigencia. -

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese etc.-

DESPACHO, 10 de Agosto de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTIN HASSELL – Presidente Municipal
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO N° 245/2020 D.E.-
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE el llamado a Licitación Privada N° 20/2020, con fecha de apertura para el día Jueves 20 de Agosto de 2020 a las 10:00 hs. en esta Municipalidad,

con el objeto de proceder a la adquisición de Hormigón Elaborado para Cordón Cuneta. -

Artículo 2º.- FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS UN MILLON SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.072.400,00), IVA incluido. -

Artículo 3º.- DISPÓNESE, que, por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos cinco (5) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados. -

Artículo 4º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará: a la Cuenta. 0812; Subcuenta: 1160; Jurisdicción: 1; Finalidad: 07; Función: 40; Sección: 02; Sector: 05; Partida Principal: 08; Partida Parcial: 60; Subparcial: 00 del presupuesto general en vigencia. -

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese etc.-

DESPACHO, 10 de Agosto de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTIN HASSELL – Presidente Municipal
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO N° 246/2020 D.E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- Declarar jornada de duelo, en el ámbito de la Municipalidad de Larroque.-

Artículo 2º.- Dispóngase el izamiento a media asta de las banderas en todas las dependencias Municipales.-

Artículo 3º.- Invítense al Honorable Concejo Deliberante a adherir al presente Decreto.-

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese etc.-

Despacho, 15 de Mayo de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTIN HASSELL – Presidente Municipal
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO N° 247/2020 D.E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Desíganse como Subsecretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Larroque a partir del día 1º de Agosto de 2020 al Sr. Molina Marcelo Torcuato, DNI N° 23.135.864, por las mayores responsabilidades que le corresponden.-

Artículo 2º: Modifíquese el Decreto N° 532/2019 D.E., Artículo 2º, y donde se señala Dirección de Servicios

Públicos será Subsecretaría de Servicios Públicos a partir de la fecha señalada en el Artículo 1º.-

Artículo 3º: Enviar copia del presente a las Áreas correspondientes y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.-

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 11 de Agosto de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTIN HASSELL – Presidente Municipal
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 248/2020 D.E.-
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE:

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto al pago de facturas en concepto de compra de alimentos, heladera y cocina para el Centro de Desarrollo Infantil “Barquito de Papel”, dentro del Plan Nacional de Primera Infancia.-

Artículo 2º.- Dispónese el pago de las siguientes facturas, en concepto de compra de alimentos, heladera y cocina para el Centro de Desarrollo Infantil “Barquito de Papel”, por un monto total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$ 96.528,00), a las siguientes personas:

1.- Factura Nº 00002-00000493, de Lapalma, Marcos Iván, por la suma de Pesos Ochocientos Sesenta con 00/100 (\$ 860,00). -

2.- Factura Nº 00002-00000494, de Lapalma, Marcos Iván, por la suma de Pesos Setecientos Treinta y Ocho con 00/100 (\$ 738,00). -

3.- Factura Nº 00003-00000011, de Vaskof, Raúl Aldo, por la suma de Pesos Sesenta y Dos Mil Doscientos con 00/100 (\$ 62.200,00).-

4.- Tique Factura Nº 00004-00000622, de Decolcam S.R.L., por la suma de Pesos Treinta y Dos Mil Setecientos Treinta con 00/100 (\$ 32.730,00). -

Artículo 3º.- El gasto indicado en el artículo anterior, se imputará la Cuenta Especial Nº 0056 “Niñez-Familia”, correspondiente al expediente Nº 28666793/17.-

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 11 de Agosto de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTIN HASSELL – Presidente Municipal
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 249/2020 D.E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,
DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a incorporar Cuatro (4) Becas Municipales al Decreto N° 175/2020 D.E.

Artículo 2º.- INCORPÓRESE al listado de becas otorgadas por Decreto N° 175/2020, a los siguientes estudiantes:

APELLIDO Y NOMBRES	DNI	MONTO
BENITEZ, Luis Maximiliano.	35.335.568	\$ 1.500.-
DE LA CRUZ, Yair Agustín	41.629.510	\$ 1.500.-
MAITE, Noelia Gisel	39.265.389	\$ 1.500.-
VIALE, Lucas Nicolás	42.801.791	\$ 1.500.-

Artículo 3º.- El pago anteriormente señalado se realizará directamente al Becdado, debiendo éste presentar por secretaria de Desarrollo Humano la Constancia de Alumno Regular el 31 de Agosto y 31 de Octubre, del corriente año. En caso de no acreditar tales requisitos, dejara de percibir los beneficios aludidos. –

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0733, Sub-Cuenta 566, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, Partida Principal 04, Partida Parcial 34, del presupuesto municipal en vigencia.-

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 11 de Agosto de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTIN HASSELL – Presidente Municipal
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 250/2020 D.E.-
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo N° 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082.

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano y el Secretario de Salud y Desarrollo Ambiental, al pedido de aportes económicos no reintegrables para para cubrir gastos de subsistencia familiar y salud.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE, que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar Cuatro (4) subsidios, por un monto total de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 11.500,00).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40,

Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia. -

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 11 de Agosto de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTIN HASSELL – Presidente Municipal
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO N° 251/2020 D.E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBENSE lo actuado por la Secretaría de Gestión Cultural y Educación con respecto a dejar sin efecto la beca otorgada al alumno OTERO, José Nicolás por Decreto N° 161/2020 D.E., por no continuar con la Carrera de Téc. en Administración Pública de IDESSA.-

Artículo 2º. - DEJESE sin efecto la Beca Municipal otorgada por Decreto N° 161/2020 D.E. al alumno OTERO, José Nicolás D.N.I.N° 39.265.248.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 11 de Agosto de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTIN HASSELL – Presidente Municipal
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO N° 252/2020 D.E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- AUTORIZASE a Tesorería municipal a mantener en caja hasta un importe total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00.-), proveniente de la recaudación del día, a efectos de poder atender las necesidades, que devengan de las atenciones más urgentes de las personas que tengan que ser mantenidas en aislamiento por efectos de la pandemia que afecta a la ciudadanía de Larroque. -

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 11 de Agosto de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTIN HASSELL – Presidente Municipal
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO N° 253/2020 D.E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE el llamado a Licitación Privada N° 21/2020, con fecha de apertura para el día Viernes 21 de Agosto de 2020 a las 10:00 hs. en esta Municipalidad, con el objeto de proceder a la adquisición de Artículos Eléctricos. -

Artículo 2º.- FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCIENTA Y UN MIL

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 91/100 (\$ 281.453,91), IVA incluido. -

Artículo 3º.- DISPÓNESE, que, por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos cinco (5) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados. -

Artículo 4º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará: a la Cuenta. 0814; Subcuenta: 0; Jurisdicción: 1; Finalidad: 02; Función: 10; Sección: 02; Sector: 05; Partida Principal: 08; Partida Parcial: 60; Subparcial: 02 del presupuesto general en vigencia. -

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese etc.-

DESPACHO, 12 de Agosto de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTIN HASSELL – Presidente Municipal
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO N° 254/2020 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: APRUÉBENSE lo actuado con respecto a la Licitación Privada N° 017/2020, convocada mediante Decreto N° 219/2020 D.E. para proceder a la adquisición de Asfalto en Frío. -

Artículo 2º: ADJUDÍCASE a la firma **Constructora Ferco S.A.** los items N° 1, 2 y 3 por una oferta global de PESOS Trescientos Catorce Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 00/100 (\$ 314.857,00) con IVA Incluido. -

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará: a la Cuenta. 0812; Subcuenta: 1150; Jurisdicción: 1; Finalidad: 7; Función: 40; Sección: 02; Sector: 05; Partida Principal: 08; Partida Parcial: 60; Subparcial: 00 del presupuesto general en vigencia. -

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 12 de Agosto de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTIN HASSELL – Presidente Municipal
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO N° 255/2020 D.E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,
DECRETA:

Artículo 1º.- Concédase licencia por enfermedad, conforme al Certificado Médico que se adjunta, al agente municipal planta transitoria Dr. Monti Hugo Daniel, DNI N° 17.755.929, Personal de Planta Transitoria, a partir del 03 de Agosto de 2020 por el término de 60 días con goce íntegro de los haberes hasta el 02 de Octubre de 2020 inclusive, para la atención de la dolencia que padece.-

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 13 de Agosto de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTIN HASSELL – Presidente Municipal
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO N° 256/2020 D.E.-
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,
DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo N° 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082.

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano y la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental al pedido de aportes económicos no reintegrables para cubrir gastos de subsistencia familiar y tratamiento de Salud.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE, que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar Trece (13) subsidios, por un monto total de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 23.500,00).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia. -

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 14 de Agosto de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTIN HASSELL – Presidente Municipal
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO N° 257/2020 D.E.-
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,
DECRETA:

Artículo 1º.- Adhiérase al Decreto de Necesidad y Urgencia 677/2020 P.E.N., disponiendo la medida de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” en todo el territorio de la Ciudad de Larroque, estando a cargo de esta Municipalidad el control del cumplimiento de las recomendaciones establecidas.-

Artículo 2º.- Suspender las siguientes actividades: paddle, tenis, gimnasios, academias privadas (idiomas, danzas, etc), actividades recreativas y culturales, centros de estéticas (manicuría, pedicuría, similares), peluquerías, barberías y librerías; mientras que bares y comedores sólo funcionarán en modalidad delivery; todo ello hasta el 23 de Agosto de 2020 inclusive.-

Artículo 3º.- Informar por todos los medios el presente Decreto y la Resolución N° 17 del Comité de Emergencia de la Municipalidad de Larroque, en cuanto a los cuidados y demás recomendaciones para el esparcimiento responsable.-

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 17 de Agosto de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTIN HASSELL – Presidente Municipal
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno
Dr. DIEGO GERMAN ORTOLANO – Secretario de Salud y Desarrollo Ambiental
Cr. RODRIGO COBRE – Secretario de Hacienda
ANALIA VIVIANA DUARTE – Secretaria de Gestión Cultural y Educación
Lic. MARIA NATALIA BENITEZ – Secretaria de Desarrollo Humano

DECRETO N° 258/2020 D.E.-
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,
DECRETA:

Artículo 1º.- Autorízase a la Secretaría de Hacienda a decidir oportunamente sobre el momento y la forma de utilizar los fondos disponibles en las cuentas N° 1430 y 1499 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.-

Artículo 2º.- La Secretaría de Hacienda arbitrará los medios a través de las reparticiones municipales competentes para llevar adelante tales tareas.-

Artículo 3º.- Contaduría Municipal dispondrá la imputación contable correspondiente.-

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido archívese.-

DESPACHO, 18 de Agosto de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTIN HASSELL – Presidente Municipal
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO N° 259/2020 D.E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,
DECRETA:

Artículo 1º: APRUÉBESE lo actuado con respecto a la Licitación Privada N° 018/2020, convocada mediante Decreto N° 243/2020 D.E. para proceder a la adquisición de Materiales de Construcción de Nichos. -

Artículo 2º: ADJUDICASE la provisión de lo solicitado de la siguiente manera: a la firma **Materiales De Zan SRL**, los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 13 y 14 por la suma de **Pesos Doscientos Trece Mil Doscientos Veinte con**

05/100 (\$ 213.220,05) todos los montos con IVA incluido y a la firma **Gette José Antonio**, el ítem N° 12 por un monto total de **Pesos Cuatro Mil Doscientos con 00/100 - (\$ 4.200,00.-)**, todos los montos con I.V.A. incluido.-

Artículo 3º: **DECLARESE** desiertos los ítems N° 9 y 10 por falta de cotización a dichos ítems.-

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará: a la Cuenta. 0815; Jurisdicción: 1; Finalidad: 02; Función: 40; Sección: 02; Sector: 05; Partida Principal: 08; Partida Parcial: 60; Subparcial: 02 del presupuesto general en vigencia. -

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 18 de Agosto de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTIN HASSELL – Presidente Municipal
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO N° 260/2020 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE el llamado a Licitación Privada N° 22/2020, con fecha de apertura para el día Martes 25 de Agosto de 2020 a las 11:00 hs. en esta Municipalidad, con el objeto de proceder a la adquisición de Alimentos para la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Larroque. -

Artículo 2º.- FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL NOVENTA Y CUATRO CON 20/100 (\$ 305.094,20), IVA incluido. -

Artículo 3º.- DISPÓNESE, que, por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos cinco (5) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados. -

Artículo 4º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará: Grupo:1 Cuenta. 0732; Subcuenta: 0561; Jurisdicción: 1; Finalidad: 04; Función: 40; Sección: 01; Sector: 03; Partida Principal: 04; Partida Parcial: 34; Subparcial: 00 del presupuesto general en vigencia. -

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese etc.-

DESPACHO: 18 de Agosto de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTIN HASSELL – Presidente Municipal
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO N° 261/2020 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la colocación a plazo fijo, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Gualeguaychú, por noventa (90) días, a partir del día 18 de Agosto de 2020, y por los siguientes montos:

- Un (1) plazo fijo por la suma de **Pesos Dos Millones Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 63/100 (\$ 2.049.895,63)**, correspondiente a renovación de certificado N° 19809000045250;
- Un (1) plazo fijo por la suma de **Pesos Dos Millones Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 63/100 (\$ 2.049.895,63)**, correspondiente a renovación de certificado N° 19809000045251;
- Un (1) plazo fijo por la suma de **Pesos Dos Millones Cuarenta y Nueve Mil Novecientos con 61/100 (\$ 2.049.900,61)**, correspondiente a renovación de certificado N° 198090000425252.-

Artículo 2º.- Contaduría Municipal dispondrá la imputación que corresponda.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido archívese.-

DESPACHO: 18 de Agosto de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTIN HASSELL – Presidente Municipal
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO N° 262/2020 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: APRUÉBESSE lo actuado con respecto a la Licitación Privada N° 019/2020, convocada mediante Decreto N° 244/2020 D.E. para proceder a la adquisición de Materiales para Construcción de Cordón Cuneta. -

Artículo 2º: ADJUDICASE la provisión de lo solicitado de la siguiente manera: a la firma **Casagrande Julio Mario**, los ítems N° 1, 5 y 6 por la suma de **Pesos Ochenta y Ocho Mil Ciento Ochenta con 00/100 (\$ 88.180,00)** todos los montos con IVA incluido y a la firma **Materiales de Zan SRL**, los ítems N° 2, 3, 4, 7 y 8 por un monto total de **Pesos Cuatrocientos Trece Mil Ochocientos Noventa con 30/100 (\$ 413.890,30.-)**, todos los montos con I.V.A. incluido.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará: a la Cuenta. 0812;

Subcuenta: 1160; Jurisdicción: 1; Finalidad: 07; Función: 40; Sección: 02; Sector: 05; Partida Principal: 08; Partida Parcial: 60; Subparcial: 00 del presupuesto general en vigencia. -

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 18 de Agosto de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTIN HASSELL – Presidente Municipal
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 263/2020 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082.

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental al pedido de aportes económicos no reintegrables a las personas que se mencionan en el Artículo 2 por encontrarse aisladas por situación epidemiológica de Covid- 19.

Artículo 2º.- DISPÓNESE, que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar Nueve (9) aportes económicos no reintegrables, por un monto total de PESOS VEINTISEIS MIL con 00/100 (\$ 26.000,00).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia. -

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO: 18 de Agosto de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTIN HASSELL – Presidente Municipal
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 264/2020 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082.

Artículo 1º.- APRUÉBESE la lista de los adjudicatarios de Subsidios, presentada por la Secretaría de Desarrollo Humano de este Municipio, encuadrada en lo dispuesto en la citada disposición –Decreto Nº 0052/98 DE, Ordenanza Nº 0217/98.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar Setenta y Tres (73) subsidios, por un monto total de Pesos Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Cien con 00/100 (\$ 476.100,00) conforme al Anexo I, que se adjunta y forma parte del presente. -

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 812- Subcuenta 1160-. Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, Sub Parcial 02 del Presupuesto Municipal en vigencia. -

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido archívese. -

DESPACHO: 18 de Agosto de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTIN HASSELL – Presidente Municipal
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 265/2020 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- Realícese un aporte no remunerativo no reintegrable mensual al Profesor Nicolás Evaristo ALEM, D.N.I. Nº 26.692.953, quién se desempeña en el ámbito de la Municipalidad de Larroque como Director de Deportes por la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00) a partir del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2020 por las mayores tareas y responsabilidades señaladas en el Considerando.-

Artículo 2º.- Envíese copia del presente Decreto a la Secretaría de Hacienda Municipal a los fines pertinentes.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 18 de Agosto de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTIN HASSELL – Presidente Municipal
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 266/2020 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Salud y Desarrollo Ambiental, respecto al pago de honorarios profesionales al enfermero Maximiliano Saavedra, DNI 39.033.556 por un monto total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) por acciones domiciliarias de enfermería a la paciente Medrano Clara, DNI 1.416.745. -

Artículo 2º: DISPÓNESE, que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el pago de honorarios profesionales al enfermero Maximiliano Saavedra, DNI 39.033.556 por un monto total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00). -

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 730, Subcuenta 550, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34.-

Artículo 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese, y cumplido archívese.-

DESPACHO: 18 de Agosto de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTIN HASSELL – Presidente Municipal
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 267/2020 D.E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,
DECRETA:

Artículo 1º: APRUÉBESE lo actuado con respecto a la Licitación Privada Nº 020/2020, convocada mediante Decreto Nº 245/2020 D.E. para proceder a la adquisición de Hormigón Elaborado para Cordón Cuneta. -

Artículo 2º: ADJUDICASE la provisión de lo solicitado a la firma **José Eleuterio Pitón**, el total del ítem por la suma de **PESOS: Novecientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 945.000,00)** todos los montos con IVA incluido. -

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará: a la Cuenta. 0812; Subcuenta: 1160; Jurisdicción: 1; Finalidad: 07; Función: 40; Sección: 02; Sector: 05; Partida Principal: 08; Partida Parcial: 60; Subparcial: 00 del presupuesto general en vigencia. -

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 21 de Agosto de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTIN HASSELL – Presidente Municipal
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 268/2020 D.E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,
DECRETA:

Artículo 1º: APRUÉBESE lo actuado con respecto a la Licitación Privada Nº 021/2020, convocada mediante Decreto Nº 253/2020 D.E. para proceder a la adquisición de Artículos Eléctricos. -

Artículo 2º: ADJUDICASE la provisión de lo solicitado de la siguiente manera: a la firma **Búa Rubén Dario**, los ítems Nº 1, 2, 3, 6, 7, 9, 10 y 11, por la suma de **Pesos Ciento Cuarenta Mil Quinientos Noventa y Siete con 17/100 (\$ 140.597,17)** todos los montos con IVA incluido y a la firma **Ingani Alberto Ramón**, los ítems Nº 4, 5 y 8 por un monto total de **Pesos Veintitrés Mil Veinte con 0 0/100 (\$ 23.020,00.-)**, todos los montos con I.V.A. incluido.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará: a la Cuenta. 0814; Subcuenta: 0; Jurisdicción: 1; Finalidad: 02; Función: 10; Sección: 02; Sector: 05; Partida Principal: 08; Partida

Parcial: 60; Subparcial: 02 del presupuesto general en vigencia. -

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 21 de Agosto de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTIN HASSELL – Presidente Municipal
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 269/2020 D.E.-
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082.

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaria de Salud y Desarrollo Ambiental al pedido de aportes económicos no reintegrables a las personas que se mencionan en el Artículo 2 por encontrarse aisladas por situación epidemiológica de Covid- 19.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE, que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar Dos (2) aportes económicos no reintegrables, por un monto total de **PESOS SEIS MIL con 00/100 (\$ 6.000,00)**.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia. -

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO: 21 de Agosto de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTIN HASSELL – Presidente Municipal
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 270/2020 D.E.-
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA:

Artículo 1º.- Prorrógese el Decreto Municipal Nº 257/2020 D.E. disponiendo la medida de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” en todo el territorio de la Ciudad de Larroque, estando a cargo de esta Municipalidad el control del cumplimiento de las recomendaciones establecidas.-

Artículo 2º.- Prorrógese la suspensión de las siguientes actividades: paddle, tenis, gimnasios, academias privadas (idiomas, danzas, etc), actividades recreativas y culturales, centros de estéticas (manicuría, pedicuría, similares), peluquerías y barberías; mientras que bares y comedores sólo funcionarán en modalidad delivery; todo ello hasta el 30 de Agosto de 2020 inclusive.-

Artículo 3º.- Autorícese a las librerías locales a reiniciar sus actividades, respetando la totalidad de los protocolos vigentes.-

Artículo 4º.- Informar por todos los medios el presente Decreto y la Resolución Nº 18 del Comité de Emergencia de la Municipalidad de Larroque, en cuanto a los cuidados y demás recomendaciones para el esparcimiento responsable.-

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 23 de Agosto de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTIN HASSELL – Presidente Municipal
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno
Dr. DIEGO GERMAN ORTOLANO – Secretario de Salud y Desarrollo Ambiental
Cr. RODRIGO COBRE – Secretario de Hacienda
ANALIA VIVIANA DUARTE – Secretaria de Gestión Cultural y Educación
Lic. MARIA NATALIA BENITEZ – Secretaria de Desarrollo Humano

DECRETO Nº 271/2020 D.E.-

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,
DECRETA:**

Artículo 1º.- Otórguese un Aporte Único No Reintegrable (ANR) por la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00) a los comercios y actividades que no trabajaron o debieron suspender tareas en el marco de la situación epidemiológica local conforme Resolución Nº 17 del Comité de Emergencia Municipal que fuera ratificado por el Decreto Nº 270/2020 D.E.-

Artículo 2º.- Todos aquellos comercios y/o actividades comprendidas en la norma, deberán inscribirse en el Polideportivo Municipal, llenando la planilla correspondiente, en el horario de 08:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 24 de Agosto de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTIN HASSELL – Presidente Municipal
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 272/2020 D.E.-

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,
DECRETA:**

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082.

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaria de Desarrollo Humano y la Secretaria de Salud y Desarrollo Ambiental al pedido de aportes económicos no reintegrables para para cubrir gastos de subsistencia familiar, Salud y refacción de Vivienda en peligro de derrumbe.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE, que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar Cinco (5) subsidios, por un monto

total de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 11.500,00).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia. -

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 25 de Agosto de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTIN HASSELL – Presidente Municipal
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 273/2020 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese el llamado a "Licitación Pública Nº 02/2020" con fecha de apertura el día 10 de Septiembre de 2020, a las 10 hs. en esta Municipalidad de Larroque, para la adquisición de materiales para realizar pavimento articulado para calle Tratado del Pilar de esta Ciudad de Larroque.-

Artículo 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares confeccionado por las oficinas correspondientes y que forma parte del presente.-

Artículo 3º.- Dispónese la publicación de avisos del llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la provincia de Entre Ríos, y diarios de circulación zonal.-

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 25 de Agosto de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTIN HASSELL – Presidente Municipal
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 274/2020 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º: APRUÉBESE lo actuado con respecto a la Licitación Privada Nº 022/2020, convocada mediante Decreto Nº 260/2020 D.E. para proceder a la adquisición de Alimentos para la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Larroque. -

Artículo 2º: ADJUDICASE la provisión de lo solicitado a la firma **Zapata Silvina y Zapata Roberto SH.**, los ítems Nº 3, 8, 9, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 21 y 25, por una oferta global de **PESOS: Ciento Cuatro Mil Trescientos Uno con 00/100 (\$ 104.301,00)** todos los montos con IVA incluido; a la firma **López Sergio Ricardo**, los ítems Nº 2, 7, 10, 15, 20 y 24 por una oferta global de **PESOS: Cuarenta y Seis Mil Ciento Ochenta y Siete 00/100 (\$ 46.187,00)** todos los montos con IVA incluido; a la firma

Fiorotto Horacio A, los ítems N° 1, 4, 5, 6, 14, 22, 23, 26 y 27 por una oferta global de **PESOS: Ciento Nueve Mil Ochenta y Uno 74/100 (\$ 109.081,74)**. -

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará: Grupo:1 Cuenta. 0732; Subcuenta: 0561; Jurisdicción: 1; Finalidad: 04; Función: 40; Sección: 01; Sector: 03; Partida Principal: 04; Partida Parcial: 34; Subparcial: 00 del presupuesto general en vigencia-.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 25 de Agosto de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTIN HASSELL – Presidente Municipal
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO N° 275/2020 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1.- OTÓRGUESE un aumento del diez por ciento (10%) de la asignación básica de las categorías 1 a 10, retroactivo al 1º de Agosto de 2020, quedando la escala salarial de la siguiente manera:

CATEGORI A	BASICO	REM. NO BONIF.	TOTAL
1	23.318,34	271.85.-	23.590,19
2	20.870,51	248.42.-	21.118,93
3	18.883,81	229.55.-	19.113,36
4	17.546,20	217.11.-	17.763,31
5	16.386,83	164.56.-	16.551,39
6	15.034,45	150.70.-	15.185,15
7	14.276,45	143.30.-	14.419,75
8	13.588,44	93.02.-	13.681,46
9	13.127,98	88.63.-	13.216,61
10	12.667,29	84.23.-	12.751,52

Artículo 2º.- GARANTIZAR un Sueldo Mínimo Neto de Aportes de Ley, Horas Extras y Presentismo más Asignaciones Familiares para todo el personal municipal en la suma de **PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00)**. -

Artículo 3º.- DISPÓNESE para aquel personal que no alcance la suma dispuesta en el artículo anterior, que la diferencia se otorgue en carácter de adicional no remunerativo no bonificable. -

Artículo 4º.- Enviar copia del presente Decreto a Rentas Municipal conforme lo normado en la Ordenanza N° 16/2019 H.C.D., Código Tributario Municipal. -

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la partida Personal

correspondiente, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese. -

DESPACHO: 26 de Agosto de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTIN HASSELL – Presidente Municipal
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO N° 276/2020 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo N° 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082.

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental al pedido de aportes económicos no reintegrables a las personas que se mencionan en el Artículo 2 por encontrarse aisladas por situación epidemiológica de Covid- 19.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE, que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar Cuatro (4) aportes económicos no reintegrables, por un monto total de **PESOS DIEZ MIL con 00/100 (\$ 10.000,00)**.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia. -

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO: 27 de Agosto de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTIN HASSELL – Presidente Municipal
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO N° 277/2020 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- Concédase licencia por enfermedad, conforme al Certificado Médico que se adjunta, a la agente municipal Sra. Pagano Marisel Estefanía, DNI N° 36.865.506, Personal de Planta Permanente, a partir del 21 de Agosto de 2020 por el término de 30 días con goce íntegro de los haberes hasta el 20 de Septiembre de 2020 inclusive, para la atención de la dolencia que padece.-

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 27 de Agosto de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTIN HASSELL – Presidente Municipal
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO N° 278/2020 D.E.-
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,
DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada N° 023/2020, con fecha de apertura para el día Jueves 3 de Septiembre de 2020, a las 10,00 horas, en la casa municipal, para compra de Diez Mil Litros (10.000 Lts) de Combustible Líquido Gas Oíl – Grado 2- Densidad: 0,84- N° de Cetano 50- viscosidad: 40°C- 3,4-Azufre en %: 0,05-Resolución 1283/2006 según la secretaría de energía.-

Artículo 2º.- Fijase el Presupuesto Oficial para la compra indicada en el artículo anterior, en la suma de Pesos Quinientos Ochenta y Un Mil Novecientos con 00/100 (\$ 581.900,00).-

Artículo 3º.- Dispónese, que por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos cinco (5) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 4º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputaran a la Cuenta 0588, Subcuenta 0152, (Jurisdicción 1 Finalidad 2, Función 20, Sección 01, Sector 01, P. Principal 02, P. Parcial 20 Subparcial 00); a la Cuenta 0597, Subcuenta 0164, (Jurisdicción 1 Finalidad 2, Función 30, Sección 01, Sector 01, P. Principal 02, P. Parcial 21 Subparcial 00) y a la Cuenta 0715, Subcuenta 0368, (Jurisdicción 1 Finalidad 7, Función 40, Sección 01, Sector 01, P. Principal 02, P. Parcial 22 Subparcial 00).-

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese etc.-

DESPACHO, 27 de Agosto de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTIN HASSELL – Presidente Municipal
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO N° 279/2020 D.E.-
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,
DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo N° 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082.

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental al pedido de aportes económicos no reintegrables a las personas que se

mencionan en el Artículo 2 por encontrarse aisladas por situación epidemiológica de Covid- 19.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE, que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar Cuatro (4) aportes económicos no reintegrables, por un monto total de PESOS OCHO MIL con 00/100 (\$ 8.000,00).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia. –

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 28 de Agosto de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTIN HASSELL – Presidente Municipal
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO N° 280/2020 D.E.-
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,
DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese que la medida de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” en todo el territorio de la Ciudad de Larroque continuará hasta el 20 de Septiembre de 2020 inclusive, estando a cargo de esta Municipalidad el control del cumplimiento de las recomendaciones establecidas.-

Artículo 2º.- Prorrógese la suspensión de las siguientes actividades: paddle, tenis, gimnasios, academias privadas (idiomas, danzas, etc), actividades recreativas y culturales, centros de estéticas (manicuría, pedicuría, similares); mientras que bares y comedores sólo funcionarán en modalidad delivery; todo ello hasta el 6 de Septiembre de 2020 inclusive.-

Artículo 3º.- Autorícese a las peluquerías y barberías a reiniciar sus actividades, respetando la totalidad de los protocolos vigentes.-

Artículo 4º.- Informar por todos los medios el presente Decreto en cuanto a los cuidados y demás recomendaciones para el esparcimiento responsable.-

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 31 de Agosto de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTIN HASSELL – Presidente Municipal
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno
Dr. DIEGO GERMAN ORTOLANO – Secretario de Salud y Desarrollo Ambiental
Cr. RODRIGO COBRE – Secretario de Hacienda
ANALIA VIVIANA DUARTE – Secretaria de Gestión Cultural y Educación
Lic. MARIA NATALIA BENITEZ – Secretaria de Desarrollo Humano

DECRETO N° 281/2020 D.E.-
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes al pedido de aportes económicos no reintegrables a las personas que se mencionan en el Artículo 2 por encontrarse sus comercios o actividades suspendidas por Decreto N° 271/2020 D.E.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE, que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar Treinta y Cuatro (34) aportes económicos no reintegrables, por un monto total de PESOS CIENTO SETENTA MIL con 00/100 (\$ 170.000,00) de acuerdo a la siguiente lista presentada:

Nº	Apellido y Nombre	DNI	Monto	Rubro
1	DE LA CRUZ, Adelina	14.904.952	\$ 5.000,00.-	Peluquería
2	BETANCO R, Sandra	22.524.990	\$ 5.000,00.-	Peluquería
3	BONELLA, Daiana	37.923.113	\$ 5.000,00.-	Peluquería
4	CASTRO, Iván	26.913.261	\$ 5.000,00.-	Cancha de paddle
5	ZAPATA, Santino	45.758.549	\$ 5.000,00.-	peluquería
6	ROMANI, Octavio	39.265.240	\$ 5.000,00.-	peluquería
7	ARIAS, Eliana	27.236.183	\$ 5.000,00.-	peluquería
8	BEBER, Flaviana	26.237.498	\$ 5.000,00.-	Gimnasio
9	NOVOA, José	11.860.652	\$ 5.000,00.-	Peluquería
10	FIOROTTO, María S.	20.969.035	\$ 5.000,00.-	Peluquería
11	TORRES, Zulma L	26.237.471	\$ 5.000,00.-	Academia de Danzas
12	DIAZ, Liliana	92.198.831	\$ 5.000,00.-	Peluquería
13	ALEM, María	31.490.159	\$ 5.000,00.-	Gimnasio
	Fernanda			
14	BLANCO, Brenda	31.490.157	\$ 5.000,00.-	Peluquería
15	GODOY, Carla	37.545.257	\$ 5.000,00.-	Peluquería
16	VIALE, Pablo	21.789.177	\$ 5.000,00.-	Cancha de Futbol 5
17	GONZALES, Ángel M.	25.102.177	\$ 5.000,00.-	Peluquería

18	BEBER, Luciano	29.204.392	\$ 5.000,00.-	Gimnasio
19	PEREZ, Ximena	27.839.636	\$ 5.000,00.-	Academia de Danzas
20	STAUBER, Leticia	27.839.748	\$ 5.000,00.-	Peluquería
21	NOVOA, Mateo	37.923.124	\$ 5.000,00.-	Peluquería
22	GARCIA, Jesica	36.381.381	\$ 5.000,00.-	Peluquería
23	MANUEL, Analía	26.701.478	\$ 5.000,00.-	Peluquería
	Monic			
24	MASSO, María Luz	36.485.901	\$ 5.000,00.-	Canina
25	CABRERA, Silvia P.	17.755.998	\$ 5.000,00.-	Peluquería
26	VIVIANI, Luis Oscar	14.452.906	\$ 5.000,00.-	Peluquería
27	BLANCO, Paola	36.191.517	\$ 5.000,00.-	Gimnasio
	Belén			
28	LONARDI, María José	23.392.966	\$ 5.000,00.-	Gimnasio
29	METTLER, Jorge D	20.322.008	\$ 5.000,00.-	Cancha de Paddle
30	ROMANI, Claudia	27.839.649	\$ 5.000,00.-	Peluquería
31	PELAEZ, Yanina	32.942.430	\$ 5.000,00.-	Depilación
32	PAREDES, Lucrecia	27.839.727	\$ 5.000,00.-	Peluquería
33	AGUILAR, Emiliano D	34.680.952	\$ 5.000,00.-	Peluquería
34	NEME, María	29.552.693	\$ 5.000,00.-	Gimnasio
	Belén			

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia. -

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 31 de Agosto de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTIN HASSELL – Presidente Municipal
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO N° 282/2020 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º. Declárese de Interés Municipal “las actividades que se desarrollen en el marco de la difusión en conmemoración al Día Mundial de la Fibrosis Quística”, a realizarse el día 8 de Septiembre del corriente año en nuestra ciudad. -

Artículo 2º. Envíese nota de estilo adjuntado copia certificada del presente Decreto a los pacientes de Fibrosis Quística, Padres de Pacientes y a la Asociación Alguien como yo Fq. -

Artículo 3º. Invítense al Honorable Concejo Deliberante local a qué adhiera, si así lo considerase, al presente Decreto. -

Artículo 4º. Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 31 de Agosto de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTIN HASSELL – Presidente Municipal
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO N° 283/2020 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo N° 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082.

Artículo 1º.- APRUÉBESE la lista de los adjudicatarios de Subsidios, presentada por la Secretaria de Desarrollo Humano de este Municipio, encuadrada en lo dispuesto en la citada disposición –Decreto N° 0052/98 DE, Ordenanza N° 0217/98.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar Noventa y Tres (93) subsidios, por un monto total de Pesos Setecientos Siete Mil Cien con 00/100 (\$ 707.100,00) conforme al Anexo I, que se adjunta y forma parte del presente. -

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 812-Subcuenta 1160-. Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, Sub Parcial 02 del Presupuesto Municipal en vigencia. -

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido archívese. -

DESPACHO, 31 de Agosto de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTIN HASSELL – Presidente Municipal
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO N° 284/2020 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º. Desígnese al Señor, Irigoyen Ángel Ernesto, DNI N° 10.753.840, como Coordinador de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 1º de Septiembre de 2020. -

Artículo 2º. Envíese copia del presente Decreto a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas y a Personal.-

Artículo 3º. Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 31 de Agosto de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTIN HASSELL – Presidente Municipal
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO N° 285/2020 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase lo actuado respecto a la reparación del camión Mercedes Benz 1620L Dominio DKT-440 y abónese las siguientes Facturas: “B” N° 00002-00000068 de la Razón Social: Lonardi Fernando Javier, C.U.I.T. N° 20-16610968-0 por un importe total de Pesos Setenta y Ocho Mil Ochocientos con 00/100 (\$ 78.800,00) por la reparación y calibración de bomba e inyectores del camión marca Mercedes Benz 1620 L;

Factura “C” N° 00002-00000026 de la Razón Social: Lonardi Daniel José, C.U.I.T. N° 20-11275648-6 por un importe total de Pesos Veintiocho Mil con 00/100 (\$ 28.000,00) por sacar el motor y caja, desarmar el motor completo;

Factura “B” N° 00004-00000155 de la Razón Social: Farabello, Carlos Jorge, C.U.I.T. N° 20-17876151-0 por un importe total de Pesos Ciento Sesenta y Siete Mil Doscientos (\$ 167.200,00) por la reparación del motor Mercedes Benz N° 366L.-

Artículo 2º.- Exceptúase de las disposiciones del Régimen de Compra vigente, Ordenanza N° 0037/89 H.C.D., y sus modificatorias, según lo establecido en el Capítulo VI, Artículo 90º, inciso 3º, las tareas y arreglos mencionados en el Artículo anterior.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 716-376, Servicios Obras Públicas, Partida: Jurisdicción: 1, Finalidad: 7, Función: 40, Sección: 01, Sector: 01, P. Principal: 02, P. Parcial: 21 la suma de Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil Doscientos con 00/100 (\$ 195.200,00) y a la Cuenta 715-369, Repuestos, Partida: Jurisdicción: 1, Finalidad: 7, Función: 40, Sección: 01,

Sector: 01, P. Principal: 02, P. Parcial: 20 la suma de Pesos Setenta y Ocho Mil Ochocientos con 00/100 (\$ 78.800,00) del Presupuesto General Municipal en vigencia.-

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 31 de Agosto de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTIN HASSELL – Presidente Municipal
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 286/2020 D.E.-
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082.

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano al pedido de aportes económicos no reintegrables para cubrir gastos de subsistencia familiar y refacción de Vivienda en peligro de derrumbe.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE, que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar Cuatro (4) subsidios, por un monto total de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 10.500,00).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia. -

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO: 31 de Agosto de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTIN HASSELL – Presidente Municipal
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 287/2020 D.E.-
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º- Créase la Cuenta Especial Nº 0046, la que será afectada exclusivamente al Plan “ARGENTINA HACE”, teniendo las sumas que allí se depositen el carácter de fondos afectados.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 31 de Agosto de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTIN HASSELL – Presidente Municipal
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 288/2020 D.E.-
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Salud y Desarrollo Ambiental, respecto al pago del subsidio no reintegrable a la persona que se mencionan

en el artículo 2, por la suma total de Pesos Veintitrés Mil (\$ 23.000,00), en virtud de la realización de tareas ocasionales de enfermería en Centro de Salud Santiago Bougnard debido a que la Agente Municipal se acogió al beneficio de la separación temporal de su cargo en el mencionado centro de salud por presentar patología de base que la exime de concurrencia a su lugar habitual laboral.-

Artículo 2º: ESTABLECER, el pago por las tareas de enfermería realizadas en el Centro de Salud Santiago Bougnard por un total de PESOS VEINTITRÉS MIL CON 00/100 (\$ 23.000,00), a la enfermera MENDEZ, Tania, DNI. N° 32.025.552. -

Artículo 3º: DISPÓNGASE, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL con 00/100 (\$ 23.000,00.-), para el pago indicado en el artículo anterior. -

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 730, Subcuenta 550, Jurisdicción 1, Partida: Finalidad 3, Función 10, Sección 01, Sector 03, Partida Principal 04, Partida Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese, y cumplido archívese.-

DESPACHO: 31 de Agosto de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTIN HASSELL – Presidente Municipal
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 289/2020 D.E.-
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Director de Deportes, respecto al pago de subsidios no reintegrables correspondientes al mes de Agosto a los profesores que se mencionan en el artículo 2, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de clases Deportivas Recreativas en el Polideportivo de esta Municipalidad.-

Artículo 2º: DISPÓNESE el pago, por las tareas ocasionales de Clases Deportivas en el Polideportivo Municipal por un total de PESOS Sesenta y Seis Mil Setecientos con 00/100 (\$ 66.700,00), a las siguientes personas:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
1	Arias, Nicolas	38.773.604	\$ 3.500,00

2	Battochi, Estefanía	43.827.871	\$	4.750,00
3	Boisseleau, Luciano	39.621.364	\$	4.750,00
4	Fiorotto, Gabriela E.	36.381.305	\$	5.300,00
5	Gonzalez, Facundo	38.773.642	\$	4.100,00
6	Lonardi, Augusto	39.036.357	\$	5.700,00
7	Maciel, Milton	36.191.589	\$	6.500,00
8	Razquin, Lautaro	43.018.586	\$	2.500,00
9	Sartori, Antonio	39.036.305	\$	7.100,00
10	Tronco, Jesica	39.036.349	\$	6.500,00
11	Viale, Lautaro	43.030.403	\$	5.500,00
12	Yabran, Josefina	42.801.789	\$	4.500,00
13	Zantedeschi, Luján	33.596.865	\$	6.000,00

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Partida, Finalidad: 5, Función: 10, Sección: 01, Sector: 03, P. Principal: 04, P. Parcial: 34 –Transferencias, del Presupuesto General en vigencia. -

Artículo 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DESPACHO, 31 de Agosto de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTIN HASSELL – Presidente Municipal
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno